

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-HONADOMANI-SB

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON
EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL
SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

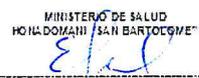
La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"****CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
 RUC N° : 20137729751
 Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01
 Teléfono: : 20-10400 Anexo 193
 Correo electrónico: : cfalcone@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de **"Adquisición de reactivos de inmunoserología con equipamiento automatizado para Banco de Sangre del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB"**

PAQUETE N° 1: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO

PAQ / ÍTEM	CÓD. SIGA	DESCRIPCIÓN SIGA	UN D ME D	CANT TOT	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	358600091955	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	DET	10800	Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia totalmente automatizado con anticuerpos monoclonales para la detección del antígeno de superficie del HVB (HBsAg), y sus variantes mutantes. En muestras de suero y plasma Presentación: kit de 100 test a más. Sensibilidad 100% y especificidad 99.5% o más en donantes de sangre.
	358600092799	KIT HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	108	Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes para la determinación cualitativa de anticuerpos totales dirigidos contra el antígeno CORE del Virus de la Hepatitis B (anti-HBc) en muestras de suero y plasma humano. Presentación: kit de 100 test a más. Sensibilidad 100% y especificidad 99.5% en donantes de sangre.
	355800020239	ANTI HEPATITIS C QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	108	Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia para la medición cualitativa de anticuerpos IgG contra el virus de la hepatitis C (VHC) en muestras de suero y plasma humano. Con antígenos recombinantes para HCV: Core, NS3 y NS4. Presentación: kit de 100 test a más. Sensibilidad 99.1% o más; especificidad 99.5% o más, en donantes de sangre.
	358600092970	ANTIGENO ANTICUERPO VIH QUIMIOLUMINISCENCIA	DET	10800	Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia para la medición cualitativa combinada del antígeno p24 y anticuerpos anti HIV 1 y 2 en muestras de suero y plasma humano. Presentación: kit de 100 test a más. Sensibilidad 100%; especificidad 99.5% en donantes de sangre.
	358600092680	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	108	Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes y/o péptidos sintéticos para la determinación cualitativa de los anticuerpos específicos contra el HLTV I/II en muestras de suero y plasma humano. Presentación: kit de 100 test a más. Sensibilidad 100% y especificidad 99.5% o más, en donantes de sangre.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

6	358600093212	ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCE NCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	108	Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes para la determinación de anticuerpos específicos totales anti- Treponema pallidum en muestras de suero y plasma humano. Presentación: kit de 100 test a más. Sensibilidad 99.0% o más; especificidad 99.5% en donantes de sangre.
7	355800020240	ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) QUIMIOLUMINISCE NCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	108	Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes y/o antígenos sintéticos purificados para la determinación cualitativa de los Ac IgG o IgG/IgM anti- Trypanosoma Cruzii en muestras de suero y plasma humano. Presentación: kit de 100 test a más. Sensibilidad 99.0% o más ; especificidad 99.5% en donantes de sangre

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 218-2021-OEA-HONADOMANI-SB**, el **24 de mayo de 2021**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RO – Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según se detalla a continuación:

Primera entrega: Se realizará en el plazo máximo para la entrega que incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en cesión de uso, accesorios y complementos, el cual no podrá exceder de los **treinta (30) días calendario** después de la notificación de la Orden de Compra toda vez se haya cumplido con todas las condiciones descritos. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Entregas sucesivas:

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"**

La entrega de los reactivos se realizará según cuadro adjunto y disponibilidad de capacidad de almacenamiento institucional, las cantidades pueden variar según necesidad del área usuaria.

El área usuaria confirmará las cantidades programadas en cada entrega antes de la emisión de la orden de compra vía correo electrónico o documento formal a la Jefatura del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística.

Cada entrega se efectuará dentro de un periodo **no mayor de (10) días calendario**s. Contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra al proveedor.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

PAQUETE N° 1: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT TOTAL	M1	M3	M5	M7	M9	M12
1	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	DET	10800	1000	800	1000	800	1000	800
2	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL X 100 DETERMINACIONES	UND	108	10	8	10	8	10	8
3	ANTI HEPATITIS C QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	108	10	8	10	8	10	8
4	ANTIGENO ANTICUERPO VIH QUIMIOLUMINISCENCIA	DET	10800	1000	800	1000	800	1000	800
5	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	108	10	8	10	8	10	8
6	ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	108	10	8	10	8	10	8
7	ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	108	10	8	10	8	10	8

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M	M13	M15	M17	M19	M21	M24
1	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	DET	1000	800	1000	800	1000	800
2	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL X 100 DETERMINACIONES	UND	10	8	10	8	10	8
3	ANTI HEPATITIS C QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	10	8	10	8	10	8
4	ANTIGENO ANTICUERPO VIH QUIMIOLUMINISCENCIA	DET	1000	800	1000	800	1000	800
5	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	10	8	10	8	10	8
6	ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	10	8	10	8	10	8
7	ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	10	8	10	8	10	8

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 11.80 (Once con 80/100 soles)** en la caja de la entidad (Av. Alfonso Ugarte N°825-Lima) 1° piso, previa coordinación con el Área de Procesos (Oficina de Logística), en el horario de 08:00 – 13:00 y 14:00 – 16:00.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31084-2020, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085-2020, Ley que aprueba el Equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086-2020, Ley que aprueba el de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2021.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado–OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 106-2020-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de mayo de 2020.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N°29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la micro y pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.
- Código Civil.
- Directivas Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones Emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Normas y Disposiciones emitidas por la Superintendencia de banca y Seguros y AFP
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
 - e.1 Hoja de presentación del producto, por cada reactivo que conforma el paquete. (**Anexo 4**)
 - e.2 Hoja de presentación para el equipo en cesión de uso. (**Anexo N° 5**)

Para ello deberá de adjuntar copia simple legible del Catálogos, insertos, folletería, manuales, fichas técnicas. Que permitan demostrar que los reactivos ofertados con sus equipos en cesión de uso cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Su presentación y su contenido son evaluables, y concluyentes respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas del HONADOMANI-SB.

Los requisitos mínimos de los reactivos se acreditarán con los insertos, manuales y se podrá complementar de ser el caso con catálogos. Para acreditar los requisitos técnicos mínimos de los equipos ofertados se aceptará los catálogos, manuales. Lo indicado en el inserto será de estricto cumplimiento. Se requieren que los documentos sean emitidos por el fabricante, fabricante legal y/o dueño de la marca para demostrar sus características.

Las características que deberán ser acreditadas con los catálogos, insertos o folletería emitidos por el fabricante, fabricante legal o dueño de la marca son las siguientes:

PAQUETE N° 1:

ITEM N°1: Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia totalmente automatizado con anticuerpos monoclonales para la detección del antígeno de superficie del HVB (HBsAg), y sus variantes mutantes. En muestras de suero y plasma

Sensibilidad 100% y especificidad 99.5% o más en donantes de sangre.

ITEM N°2 Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes para la determinación cualitativa de anticuerpos totales dirigidos contra el antígeno CORE del Virus de la Hepatitis B (anti-HBc) en muestras de suero y plasma humano. Sensibilidad 100% y especificidad 99.5% en donantes de sangre.

ITEM N°3 Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia para la medición cualitativa de anticuerpos IgG contra el virus de la hepatitis C (VHC) en muestras de suero y plasma humano. Con antígenos recombinantes para HCV: Core, NS3 y NS4. Sensibilidad 99.1% o más; especificidad 99.5% o más, en donantes de sangre.

ITEM N°4 Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia para la medición cualitativa combinada del antígeno p24 y anticuerpos anti HIV 1 y 2 en muestras de suero y plasma humano. Sensibilidad 100%; especificidad 99.5% en donantes de sangre.

ITEM N°5 Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes y/o péptidos sintéticos para la determinación cualitativa de los anticuerpos específicos contra el HLTV I/II en muestras de suero y plasma humano. Sensibilidad 100% y especificidad 99.5% o más, en donantes de sangre.

ITEM N°6 Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes para la determinación de anticuerpos específicos totales anti- Treponema pallidum en muestras de suero y plasma humano. Sensibilidad 99.0% o más ; especificidad 99.5% en donantes de sangre.

ITEM N°7 Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes y/o antígenos sintéticos purificados para la determinación cualitativa de los Ac IgG o IgG/IgM anti- Trypanosoma Cruzi en muestras de suero y

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

plasma humano. Sensibilidad 99.0% o más ; especificidad 99.5% en donantes de sangre.

EQUIPO AUTOMATIZADO (CESIÓN EN USO)

PUNTO 1 Equipo Automatizado de Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia

PUNTO 2 Acceso Aleatorio o Lote, con función STAT (Pruebas de Emergencia)

PUNTO 4: 65 o más posiciones para tubos de ensayo (tubos de muestra)

Tubos de ensayo de diferentes tamaños

Identificación automática de muestras calibradores y controles que permitan y garanticen la trazabilidad.

Muestra de pre-dilución y post-dilución (repetición) disponible. Pruebas réflex.

Aclaremos que las características requeridas son pre-dilución y réflex

Detección de coágulo.

20 a más posiciones para reactivos a bordo con temperatura controlada (refrigeración) y/o bajo temperatura controlada de acuerdo a las características del fabricante

Identificación automática de reactivos.

Uso de puntas descartables para el pipeteo de muestra del tubo primario hacia la cubeta o celda de reacción y así evitar y/o prevenir el arrastre de muestras entre si (opcional). Deberá presentar documento emitido por la casa matriz acreditando la validación del método.

PUNTO 6 Capaz de imprimir etiquetas de código de barras para la hoja de entrevista, para el tubo de pruebas serológicas o de tamizaje, para las pruebas inmunohematológicas y para los diferentes hemocomponentes, donde se debe designar el tipo de hemocomponente, el grupo sanguíneo ABO y factor Rh, el número de bolsa de extracción. Historia completa de todos los procesos realizados por cada usuario (usuario, fecha y hora).

Capacidad de conexión al sistema en tiempo real vía internet desde lugares distintos al Banco de Sangre (lugares de colectas de unidades de sangre extra hospitalario)

Rastreo de registro de corrección de errores y sus mecanismos de seguridad. Generación de informes estadísticos según criterios de la DIBAN-PRONAHEBAS (HEMORED).

Para la acreditación de alguna característica que no pueda ser evidenciado en los folletos, manuales, catálogos u otros, éstos podrán ser acreditados mediante una carta del fabricante, lo cual será sujeto a posterior fiscalización y cumplimiento.

- f) **Copia Simple legible del Registro Sanitario o certificado de registro sanitario (vigente a la fecha de presentación de ofertas)** en atención a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Numeral 5.2 del requerimiento) contempladas en el Capítulo III, numeral 3.1 de las presentes bases.
- g) **Copia simple legible del Certificado o Protocolo de Análisis**, en atención a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Numeral 5.2 del requerimiento) contempladas en el Capítulo III, numeral 3.1 de las presentes bases.
- h) **Copia simple legible del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**, en atención a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Numeral 5.2 del requerimiento) contempladas en el Capítulo III, numeral 3.1 de las presentes bases.
- i) **Copia simple legible del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CPBA)**, en atención a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Numeral 5.2 del requerimiento) contempladas en el Capítulo III, numeral 3.1 de las presentes bases.
- j) **Copia simple legible del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y**

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

Transporte (CBPDT), en atención a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Numeral 5.2 del requerimiento) contempladas en el Capítulo III, numeral 3.1 de las presentes bases.

- k) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 6**)⁴
- l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 7**)
- m) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 8, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCION EMITIDAS POR ENTIDADES BAJO LA SUPERVISION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP QUE CUENTEN CON CLASIFICACION DE RIESGO B O SUPERIOR.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
- i) Declaración Jurada de antigüedad del Equipo (según las especificaciones técnicas)
- j) Declaración Jurada de cumplimiento de brindar capacitaciones (según las especificaciones técnicas).
- k) Declaración Jurada del personal de Soporte Técnico conforme lo señalado en las Especificaciones Técnicas (Numeral 5.2 del requerimiento) contempladas en el Capítulo III, numeral 3.1 de las presentes bases.
- l) Curriculum vitae y certificado para el personal de servicio técnico conforme lo señalado en las Especificaciones Técnicas (Numeral 5.2 del requerimiento) contempladas en el Capítulo III, numeral 3.1 de las presentes bases
- m) Declaración Jurada del equipo sobre los alcances del cumplimiento del programa y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento a suministrar en cesión de uso
- n) Declaración Jurada de Compromiso de canje por defectos y/o reposición por vicios ocultos del producto a ofertar

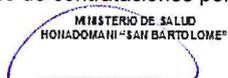
Importante

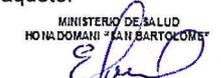
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el **AREA DE CONTRATOS de la OFICINA DE LOGISTICA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01. Primer piso. En el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS (mensuales)**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del Almacén de dispositivos médicos y medicamentos del Hospital Nacional Madre Niño San Bartolomé – Av. Alfonso Ugarte 825 - Lima.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Patología Clínica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Se presentará la DUA (Documento Único Administrativo) o documento que sustente la antigüedad del equipo.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística de la Entidad, sito en **Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (Primer Piso)**. En el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitirá ayudar en brindar un diagnóstico oportuno a los donantes que requieran de las pruebas inmunoserológicas que se realizan en el banco de sangre como apoyo al diagnóstico, así mismo permitirá brindar resultados en forma adecuada y oportuna a nuestros donantes.

3. ANTECEDENTES

Se hace el presente requerimiento para dos años, requerimiento que busca cumplir el 100% de la meta programada en el Plan Operativo Institucional en el área de Banco de Sangre.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el abastecimiento de reactivos para poder realizar las pruebas inmunoserológicas automatizadas para los donantes de sangre.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Garantizar el abastecimiento de reactivos para la realización del tamizaje de los hemocomponentes

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES / CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Para la adquisición de los reactivos se requiere con equipo en sesión de uso. Asimismo, todos los reactivos del paquete deben ser de la misma marca, por lo que se tiene lo siguiente:

PAQUETE N° 1: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB

PA Q / ÍTE M	CÓD. SIGA	DESCRIPCIÓN SIGA	UN D ME D	CANT TOT	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	3586000919 55	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE METODO QUIMIOLUMINI SCENCIA	DET	10800	Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia totalmente automatizado con anticuerpos monoclonales para la detección del antígeno de superficie del HVB (HBsAg), y sus variantes mutantes. En muestras de suero y plasma Presentación: kit de 100 test a más. Sensibilidad 100% y especificidad 99.5% o más en donantes de sangre.
2	3586000927 99	KIT HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE TOTAL METODO QUIMIOLUMINI SCENCIA X 100 DETERMINACIO NES	UN D	108	Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes para la determinación cualitativa de anticuerpos totales dirigidos contra el antígeno CORE del Virus de la Hepatitis B (anti-HBc) en muestras de suero y plasma humano. Presentación: kit de 100 test a más. Sensibilidad 100% y especificidad 99.5% en donantes de sangre.
3	3558000202 39	ANTI HEPATITIS C	UN D	108	Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia para la medición

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME
FANNY BENDEZU IBARRA
Jefe Patólogo Clínico

Página 1

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

		QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES			cualitativa de anticuerpos IgG contra el virus de la hepatitis C (VHC) en muestras de suero y plasma humano. Con antígenos recombinantes para HCV: Core, NS3 y NS4. Presentación: kit de 100 test a más. Sensibilidad 99.1% o más; especificidad 99.5% o más, en donantes de sangre.
4	358600092970	ANTIGENO ANTICUERPO VIH QUIMIOLUMINISCENCIA	DET	10800	Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia para la medición cualitativa combinada del antígeno p24 y anticuerpos anti HIV 1 y 2 en muestras de suero y plasma humano. Presentación: kit de 100 test a más. Sensibilidad 100%; especificidad 99.5% en donantes de sangre.
5	358600092680	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UN D	108	Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes y/o péptidos sintéticos para la determinación cualitativa de los anticuerpos específicos contra el HLTV I/II en muestras de suero y plasma humano. Presentación: kit de 100 test a más. Sensibilidad 100% y especificidad 99.5% o más, en donantes de sangre.
6	358600093212	ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UN D	108	Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes para la determinación de anticuerpos específicos totales anti-Treponema pallidum en muestras de suero y plasma humano. Presentación: kit de 100 test a más. Sensibilidad 99.0% o más ; especificidad 99.5% en donantes de sangre.
7	355800020240	ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UN D	108	Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes y/o antígenos sintéticos purificados para la determinación cualitativa de los Ac IgG o IgG/IgM anti- Trypanosoma Cruzi en muestras de suero y plasma humano. Presentación: kit de 100 test a más. Sensibilidad 99.0% o más ; especificidad 99.5% en donantes de sangre.

5.2. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

Los siguientes documentos serán requeridos para la presentación de ofertas.

- **Copia simple legible del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Vigente a la fecha de presentación de ofertas)**
Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID del Ministerio de Salud, a nombre del postor o quien este representa o a nombre de terceros (copia simple), debiendo coincidir la descripción del producto ofertado (reactivo), vigente a la presentación de ofertas.
- **Copia simple legible del Certificado o Protocolo de Análisis**
Emitido por el fabricante de acuerdo a los resultados de su propia metodología y el formato propio o por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud (Que tenga toda la información solicitada en las bases).

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME
FANNY BENDEZU IBARRA
Medico Patologo Clinica
C.O. 36747 RNL 2021

Página 2

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

Se incluye el certificado de lote donde consta fecha de producción, fecha de vencimiento y controles de calidad pasados. En dicha copia se debe indicar claramente la correspondencia con las especificaciones técnicas requeridas y adjudicadas. Los certificados originales deberán ser mostrados a solo requerimiento del HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME las veces que considere conveniente.

- **Copia simple legible del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**
Sólo para el reactivo Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del fabricante, en los casos en que el país de origen no expida el Certificado de BPM, se aceptará opcionalmente: Certificado de Libre Venta o Certificado de Libre Comercialización (copia simple), emitido por la autoridad competente del país de origen, deberá consignar que el fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o cumpla con los estándares de fabricación exigida en el país para dichos productos y será aceptado en los casos en que el país de origen no expida certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, Certificado ISO 13485, Certificado CE de la Comunidad Europea o Certificado FDA. En todos los casos vigentes a la fecha de presentación de ofertas, u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen.
Adicionalmente deberá presentar copia de traducción de la documentación presentada, que se encuentren en idioma diferente al español; según la normativa vigente.
- **Copia simple legible del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CPBA)**
Para el reactivo sólo en el caso de los ítems que requieren registro sanitario, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento –CPBA, (copia simple), vigente a la fecha de presentación de ofertas, extendiendo por DIGEMID. Deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones). Si el postor es un distribuidor deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) a nombre del mismo y, de ser el caso, también a nombre del tercero con quien el distribuidor suscribe un contrato de almacenamiento. Asimismo, el CBPA pierde su carácter de obligatorio, únicamente, en aquellos casos en los que el producto ofertado no requiere Registro Sanitario.
- **Copia simple legible del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT)**
Emitida por la autoridad competente (DIGEMID) referente a las Buenas Prácticas de Distribución y transporte de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, a fin de garantizar que estos sean distribuidos, transportados y manipulados en condiciones adecuadas según especificaciones establecidas por el fabricante, a efectos de preservar su calidad, eficiencia y seguridad.
- **Copia simple legible del Catálogos, insertos, folletería, manuales, fichas técnicas**
Que permitan demostrar que los reactivos ofertados con sus equipos en cesión de uso cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.
Su presentación y su contenido son evaluables, y concluyentes respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas del HONADOMANI-SB.

Los requisitos mínimos de los reactivos se acreditarán con los insertos, manuales y se podrá complementar de ser el caso con catálogos. Para acreditar los requisitos técnicos mínimos de los equipos ofertados se aceptará los catálogos, manuales. Lo indicado en el inserto será de estricto cumplimiento. Se requieren que los documentos sean emitidos por el fabricante, fabricante legal y/o dueño de la marca para demostrar sus características.

Las características que deberán ser acreditadas con los catálogos, insertos o folletería emitidos por el fabricante, fabricante legal o dueño de la marca son las siguientes:

PAQUETE N° 1:

ITEM N°1

Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia totalmente automatizado con anticuerpos monoclonales para la detección del antígeno de superficie del HVB (HBsAg), y sus variantes mutantes. En muestras de suero y plasma

Sensibilidad 100% y especificidad 99.5% o más en donantes de sangre.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME
FANNY BENDEZU IBARRA
Médico Patólogo Clínico
IL 19747 RNE 2017

Página 3

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

ITEM N°2 Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes para la determinación cualitativa de anticuerpos totales dirigidos contra el antígeno CORE del Virus de la Hepatitis B (anti-HBc) en muestras de suero y plasma humano. Sensibilidad 100% y especificidad 99.5% en donantes de sangre.

ITEM N°3 Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia para la medición cualitativa de anticuerpos IgG contra el virus de la hepatitis C (VHC) en muestras de suero y plasma humano. Con antígenos recombinantes para HCV: Core, NS3 y NS4. Sensibilidad 99.1% o más; especificidad 99.5% o más, en donantes de sangre.

ITEM N°4 Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia para la medición cualitativa combinada del antígeno p24 y anticuerpos anti HIV 1 y 2 en muestras de suero y plasma humano. Sensibilidad 100%; especificidad 99.5% en donantes de sangre.

ITEM N°5 Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes y/o péptidos sintéticos para la determinación cualitativa de los anticuerpos específicos contra el HLTV I/II en muestras de suero y plasma humano. Sensibilidad 100% y especificidad 99.5% o más, en donantes de sangre.

ITEM N°6 Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes para la determinación de anticuerpos específicos totales anti- Treponema pallidum en muestras de suero y plasma humano. Sensibilidad 99.0% o más ; especificidad 99.5% en donantes de sangre.

ITEM N°7 Inmunoensayo quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia con antígenos recombinantes y/o antígenos sintéticos purificados para la determinación cualitativa de los Ac IgG o IgG/IgM anti- Trypanosoma Cruzi en muestras de suero y plasma humano. Sensibilidad 99.0% o más ; especificidad 99.5% en donantes de sangre.

EQUIPO AUTOMATIZADO (CESIÓN EN USO)

PUNTO 1 Equipo Automatizado de Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia

PUNTO 2 Acceso Aleatorio o Lote, con función STAT (Pruebas de Emergencia)

PUNTO 4: 65 o más posiciones para tubos de ensayo (tubos de muestra)

Tubos de ensayo de diferentes tamaños

Identificación automática de muestras calibradores y controles que permitan y garanticen la trazabilidad.

Muestra de pre-dilución y post-dilución (repetición) disponible. Pruebas réflex. Aclaramos que las características requeridas son pre-dilución y réflex

Detección de coágulo.

20 a más posiciones para reactivos a bordo con temperatura controlada (refrigeración) y/o bajo temperatura controlada de acuerdo a las características del fabricante

Identificación automática de reactivos.

Uso de puntas descartables para el pipeteo de muestra del tubo primario hacia la cubeta o celda de reacción y así evitar y/o prevenir el arrastre de muestras entre si (opcional). Deberá presentar documento emitido por la casa matriz acreditando la validación del método.

PUNTO 6 Capaz de imprimir etiquetas de código de barras para la hoja de entrevista, para el tubo de pruebas serológicas o de tamizaje, para las pruebas inmunohematológicas y para los diferentes hemocomponentes, donde se debe consignar el tipo de hemocomponente, el grupo sanguíneo ABO y factor Rh, el número de bolsa de extracción. Historia completa de todos los procesos realizados por cada usuario (usuario, fecha y hora).

Capacidad de conexión al sistema en tiempo real vía internet desde lugares distintos al Banco de Sangre (lugares de colectas de unidades de sangre extrahospitalario)

Rastreo de registro de corrección de errores y sus mecanismos de seguridad. Generación de informes estadísticos según criterios de la DIBAN-PRONAHEBAS (HEMORED).

Para la acreditación de alguna característica que no pueda ser evidenciado en los folletos, manuales, catálogos u otros, éstos podrán ser acreditados mediante una carta del fabricante, lo cual será sujeto a posterior fiscalización y cumplimiento.

5.3. EMBALAJE

El embalaje deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los envases de los productos, deberán garantizar la integridad, las propiedades físicas, condiciones microbiológicas y biológicas del producto.
- Que garantice las propiedades, físicas e integridad del producto herméticamente sellado sin porosidad.
- Resistente a la manipulación transporte y almacenaje.
- Fácil de abrir manualmente.

SERVICIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME
VIZCARRA
GABRIEL BENDEZU IBARRI
Medico Patologo Clinico
C.O. 16717 RENT. 2021

Página 4

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Membro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Membro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Publica N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Empaque debe indicar vigencia del producto.

5.4. ROTULADO

El rotulado de los envases deberá ser de conformidad a lo establecido en el **Decreto Supremo N° 016-2011-SA**, sus modificatorias y las condiciones mínimas de los envases, rotulados y seguridad de los productos así como las mejoras que puedan presentar las ofertas en torno a dichas condiciones.

5.5. TRANSPORTE

El transporte del producto en mención es responsabilidad del proveedor, deberá ser cerrado, que garantice la integridad del producto, el cual será estricta responsabilidad del proveedor.

5.6. MUESTRAS

No se requiere muestra.

5.7. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial será por un periodo de **doce (12) meses** por cada entrega.

5.8. VIGENCIA MINIMA DE LOS PRODUCTO

Paquete 1:

La vigencia mínima es de **seis (06) meses**. En caso de que la vigencia sea menor de **seis (06) meses**, el proveedor presentará de manera obligatoria una carta de declaración jurada de canje por fecha de vencimiento del reactivo.

5.9. LUGAR, HORARIO Y PLAZOS DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.9.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega deberá efectuarse en el **Almacén de dispositivos médicos y medicamentos** de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé - Avenida Alfonso Ugarte 825 - Lima.

5.9.2. HORARIO

El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de **lunes a viernes de 08:00 am hasta las 13:00 pm**. En el caso que sea fuera del horario establecido deberá ser con previa coordinación y autorización anticipada del responsable de Almacén de la Oficina de Logística.

5.9.3. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de contratación es de **veinticuatro (24) meses** o hasta agotar el stock de la cantidad total contratada.

5.9.4. PLAZO ENTREGABLE

PAQUETE N° 1: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB

Primera entrega: Se realizará en el plazo máximo para la entrega que incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en cesión de uso, accesorios y complementos, el cual no podrá exceder los **treinta (30) días calendarios** después de la notificación de la Orden de Compra toda vez se haya cumplido con todas las condiciones descritos. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Entregas sucesivas:

La entrega de los reactivos se realizará según cuadro adjunto y disponibilidad de capacidad de almacenamiento institucional, las cantidades pueden variar según necesidad del área usuaria.

El área usuaria confirmará las cantidades programadas en cada entrega antes de la emisión de la orden de compra vía correo electrónico o documento formal a la Jefatura del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística.

Cada entrega se efectuará dentro de un periodo **no mayor de (10) días calendarios**. Contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra al proveedor.

HONADOMANI
MINISTERIO DE SALUD
FANIN Y BENEZUELI BARRA
Médico Patólogo Clínico
CNP 38747 RNE 767

Página 5

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

El plazo de ejecución de la prestación será a partir del día siguiente de suscrito el contrato

Las entregas se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

PAQUETE N° 1: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANTIDAD TOTAL	M1	M3	M5	M7	M9	M12
1	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	DET	10800	1000	800	1000	800	1000	800
	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL X 100 DETERMINACIONES	UND	108	10	8	10	8	10	8
	ANTI HEPATITIS C QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	108	10	8	10	8	10	8
	ANTIGENO ANTICUERPO VIH QUIMIOLUMINISCENCIA	DET	10800	1000	800	1000	800	1000	800
	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	108	10	8	10	8	10	8
	ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	108	10	8	10	8	10	8
	ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	108	10	8	10	8	10	8

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M	M13	M15	M17	M19	M21	M24
1	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	DET	1000	800	1000	800	1000	800
	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL X 100 DETERMINACIONES	UND	10	8	10	8	10	8
	ANTI HEPATITIS C QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	10	8	10	8	10	8
	ANTIGENO ANTICUERPO VIH QUIMIOLUMINISCENCIA	DET	1000	800	1000	800	1000	800
	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	10	8	10	8	10	8
	ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UND	10	8	10	8	10	8
	ANTICUERPO ANTI	UND	10	8	10	8	10	8

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME
FANNY BENDEZU IBARRA
Médico Patólogo Clínico

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Se aceptará el cronograma de entrega presentado por cada postor que esté acorde a la presentación comercial de sus reactivos, siempre y cuando no afecte el abastecimiento oportuno de los reactivos.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

La empresa proveedora debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) asociada al RUC, no encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

6.2. RECURSOS DEL PROVEEDOR

PAQUETE N° 1: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB

El **postor ganador** ingresará un **(01) equipo automatizado (cesión en uso)**, las características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

Denominación		UN (01) EQUIPO AUTOMATIZADO (EN CESION DE USO)
1	Tipo	Equipo Automatizado de Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia
2	MODO DE OPERACIÓN	Acceso Aleatorio o Lote, con función STAT (Pruebas de Emergencia)
3	RENDIMIENTO	De acuerdo a lo consignado por los diferentes fabricantes o fabricantes legales o dueños de las marcas, de los equipos, en la folletería correspondiente.
4	Características	65 o más posiciones para tubos de ensayo (tubos de muestra) Tubos de ensayo de diferentes tamaños Identificación automática de muestras calibradores y controles que permitan y garanticen la trazabilidad. Muestra de pre-dilución y post-dilución (repetición) disponible. Pruebas réflex. Aclaramos que las características requeridas son pre-dilución y réflex Detección de coágulo. 20 a más posiciones para reactivos a bordo con temperatura controlada (refrigeración) y/o bajo temperatura controlada de acuerdo a las características del fabricante Identificación automática de reactivos. Gráficas levey-Jennings, para el monitoreo de los controles internos de calidad. Con reglas programables por el usuario (opcional). Uso de puntas descartables para el pipeteo de muestra del tubo primario hacia la cubeta o celda de reacción y así evitar y/o prevenir el arrastre de muestras entre si (opcional). Deberá presentar documento emitido por la casa matriz acreditando la validación del método.
5	Muestras	Suero o plasma.
6	Procesamiento de datos	Externo: Software integrado compatible con ambiente windows, Linux (opcional Unix). Plataforma 100% web y/o software desarrollado en entorno "Cliente-servidor" que garantice el registro de donantes en las campañas con las siguientes características: Registro de todos los procesos que se realizan en el Banco de Sangre en idioma español. Acceso a opciones y procesos del sistema según perfil de cada usuario, claves personales de acceso y encriptadas. Capaz de imprimir etiquetas de código de barras para la hoja de entrevista, para el tubo de pruebas serológicas o de tamizaje, para las pruebas inmunohematológicas y para los diferentes hemocomponentes, donde se debe consignar el tipo de hemocomponente, el grupo sanguíneo ABO y factor Rh, el número de bolsa de extracción.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME
FANNY BENDEZU IBARRA
Medico Patólogo Clínica
NIP 19747 RNP

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

	<p>Configurable y con opción a incluir reglas de validación y criterios de compatibilidad propios del servicio.</p> <p>Historia completa de cada donante registrado (resultados de exámenes y componentes obtenidos).</p> <p>Historia transfusional de cada paciente (resultados analíticos y reacciones post transfusión).</p> <p>Historia completa de todos los procesos realizados por cada usuario (usuario, fecha y hora).</p> <p>Registro de datos de la selección del donante (ficha de donación) y opción de observación para algún detalle encontrado en la evaluación y selección del donante.</p> <p>Registro de datos médicos pre donación de cada donante (peso, talla, grupo sanguíneo, resultados de prueba de tamizaje).</p> <p>Registro del profesional que autoriza la donación incluyendo la identificación mediante claves de acceso.</p> <p>Registro del fraccionamiento de las unidades y componentes obtenidos, incluyendo volúmenes e incidencias ocurridas durante el proceso por componente.</p> <p>Registro de todas las pruebas analíticas en las áreas de inmunohematología e inmunoserología con algoritmos de validación que incluyan segundas muestras para donantes y pacientes.</p> <p>Registro del personal responsable de las actividades realizadas. Registro de pruebas de tamizaje.</p> <p>Registro de hemoclasificación, registro de baja de bolsas del almacén, indicando el motivo.</p> <p>Información confidencialmente conservada para archivos del servicio.</p> <p>Registro de la generación de pools de plaquetas y modificación de productos (hematíes lavados, irradiados, filtrados y pediátricos).</p> <p>Registro de despacho, recepción y devolución de componentes desde otros centros, incluyendo sus motivos.</p> <p>Visualización mediante pantallas de consulta y/o reportes del stock disponible en almacén y de todas sus transacciones.</p> <p>Capacidad de conexión al sistema en tiempo real vía internet desde lugares distintos al Banco de Sangre (lugares de colectas de unidades de sangre extrahospitalario)</p> <p>Código de identificación para cada donante independiente al del producto de donación.</p> <p>Generación de etiquetas con código de barras para cada donante (incluida una que debe ir adherida a la hoja de encuesta y productos de la donación).</p> <p>Programación de motivos de rechazo, tanto temporal como definitivo con sistema de alerta automático ante donantes rechazados que intenten donar nuevamente.</p> <p>Reporte automático de vencimientos de hemocomponentes por fecha. Registro de causa de eliminación de hemocomponentes.</p> <p>Registro de pacientes a quienes se remitió el hemocomponente, su diagnóstico y reacciones adversas. Rastreo de productos sanguíneos en la institución por diferentes criterios como donante, paciente, receptor, códigos entre otros.</p> <p>Rastreo de registro de corrección de errores y sus mecanismos de seguridad.</p> <p>Generación de informes estadísticos según criterios de la DIBAN-PRONAHEBAS (HEMORED). Capacidad de registro de modificación de productos (hematíes lavados, irradiados, filtrados y pediátricos).</p> <p>Salvaguarda y rescate de la información en forma periódica y cuando termine el proceso de contratación.</p> <p>Control de existencia de hemocomponentes. Capacidad de interfase bidireccional con equipos, analizadores e instrumentos y software hospitalario de la institución.</p> <p>Experiencia obtenida en el ámbito local (no internacional), en el uso de bancos de sangre del país. Para ello la empresa postora presentará como mínimo 1 certificado o acta firmada por las jefaturas de banco de sangre del centro asistencial que demuestre el trabajo realizado y posterior</p>
--	---

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME
FANNY BENDEZU IBARRA
Médico Patólogo Clínico

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

		<p>conformidad de los mismos.</p> <p>Plan de mantenimiento preventivo del software según periodicidad determinada y mantenimiento correctivo durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p> <p>Capacitación del personal en el uso del software y se emitirán constancias de capacitación.</p> <p>Se incluye los siguientes requerimientos mínimos para el hardware: 1 servidor, 3 computadoras, 2 etiquetadoras de código de barras, 2 lectores de código de barras, 2 impresoras, 1 switch. 01 cámara digital y un lector digital de huella dactilar para identificación de los donantes.</p> <p>Servicio técnico garantizado 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año.</p>
7	Accesorios del equipo	<ul style="list-style-type: none"> Fuente de Energía Emergencia (UPS con mínimo 20 minutos de autonomía), estabilizador. 03 Impresora láser o de inyección de tinta o lo requerido según el software ofertado. Para impresión diaria de resultados de controles, calibraciones, control de calidad. 02 Impresora de Código de barras para etiquetado de componentes sanguíneos obtenidos y tubos de muestras, con etiquetas autoadhesivas en cantidad suficiente hasta la culminación del contrato. Equipo destilador de agua de ser necesario. Equipo de aire acondicionado: instalado y operativo en el ambiente donde está destinado el equipo ofertado.
8	Consumibles, controles y complementos	<p>Todos los consumibles, calibradores, controles, complementos y accesorios deberán ser entregados en forma periódica, en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de la metodología para permitir la realización completa de las pruebas programadas para el período de compra. En cualquier caso que falte alguno de estos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata.</p> <p>Controles y calibradores: las pruebas requeridas para este fin correrán a cuenta del proveedor, así mismo todas las repeticiones, toda vez que las cantidades solicitadas son determinaciones efectivas.</p> <p>El postor ganador deberá proveer de control de calidad interno para uso diario y control de calidad externo para todo el periodo del contrato.</p>
9	Soporte técnico	<p>Mantenimiento preventivo: Presentar Programa Original del fabricante y el Cronograma de ejecución según recomienda el fabricante mencionado en el manual del equipo, el cual debe ser supervisado por el Jefe del Banco de sangre al momento de la entrega del equipo.</p> <p>Mantenimiento correctivo: Inmediato, durante las 24 horas y los 7 días de la semana. El proveedor contará con un equipo de respaldo para ingresar en caso no se pueda resolver el problema oportunamente.</p> <p>Personal de servicio técnico: Equipo humano profesional Ingeniero y Tecnólogo Médico disponible para la realización de los procedimientos correctivos. El personal debe estar certificado por el fabricante o la casa matriz y/o representante autorizado por el fabricante con experiencia no menor de 12 meses en los equipos. El certificado que acredita al personal técnico y científico debe ser emitido por el fabricante o casa matriz del equipo ofertado en cesión en uso.</p> <p>Se acreditará mediante curriculum vitae y certificado para la firma del contrato.</p>
10	Soporte Científico	<p>Consistirá en un Curso Taller de 17 horas académicas de duración, para el personal del Banco de Sangre (mínimo 13 personas). La programación se coordinará con el Servicio por tener el personal turnos rotativos. Al término deberán entregarse certificación correspondiente a los asistentes indicando</p>

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME
FANNY BENDEZUI BARR
Médico Patólogo Clínico
18747 RNE
Página 9

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

		el tema y la duración del curso. Tema sugerido: Actualización en Hemoterapia y Banco de Sangre.
11	Modo de operación	Voltaje: 220 V
12	Antigüedad de lo equipo.	Equipo fabricado dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta. Para la entrega del equipo se presentará la DUA (Documento Único Administrativo) o documento que sustente la antigüedad del equipo.

7. OTRA CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

7.1.1. RECEPCIÓN

La recepción de los bienes estará a cargo de los siguientes:

- Responsable de **Almacén de dispositivos médicos y medicamentos**.

7.1.2. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes estará a cargo de los siguientes:

- Responsable del **Servicio de Patología Clínica**.

7.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

7.3. SUBCONTRATACIÓN

El contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los productos, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

7.4. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

7.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma periódica, luego de la conformidad correspondiente de cada entrega. De conformidad al Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad será mínimo de un (01) año de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.7. OTRAS RESPONSABILIDADES

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador deberá presentar una declaración jurada manifestando que cumple con los Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de Salud de los trabajadores con riesgo a exposición de COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME
RANNY BENDEZU IBARRA
Médico Patólogo Clínico

Página 10

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	<ul style="list-style-type: none">Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM) del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>
	<ul style="list-style-type: none">Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección general de medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad regional de Medicamentos - (ARM) del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u>
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2 713,608.00 (Dos Millones Setecientos Trece Mil Seiscientos Ocho con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos Banco de Sangre.
	<u>Acreditación:</u>
	La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁹ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 10**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

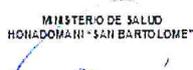
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

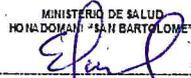
Licitación Publica N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 8), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">78 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 6)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p align="center">Importante</p> <p align="center"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 15 hasta 19 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 20 hasta 29 días calendario: 5 puntos</p>
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p>	(Máximo 2 puntos)

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
<p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión anti soborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión anti soborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹², y estar vigente¹³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
D. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora N° 1:</p> <p>Capacidad de detección del ANTIGENO P24 para el Virus de la Inmunodeficiencia Humana separado de la detección de anticuerpos</p> <p>Mejora N° 2:</p> <p>Capacidad para dispensado de las muestras de donantes, con punteras descartables.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de inserto, catálogos, folletería, brouchur del producto.</p> <p>Importante</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 5 puntos</p> <p>Mejora 2 : 5 puntos</p>

¹¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

“ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB”

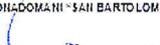
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
<ul style="list-style-type: none">• De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.• En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME


Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME


Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLINICA DEL HONADOMANI-SB", que celebra de una parte el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-HONADOMANI-SB** para la contratación de "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLINICA DEL HONADOMANI-SB", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLINICA DEL HONADOMANI-SB".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

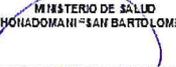
Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

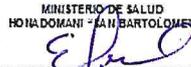
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

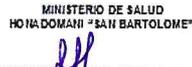
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIÓDICOS (MENSUALES), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Responsable de Almacén de dispositivos médicos y medicamentos y la conformidad será otorgada por el Servicio de Patología Clínica en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Membro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Membro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Membro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

observaciones, LA

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

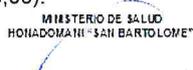
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

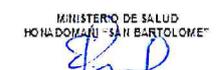
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXOS

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

[Firma]

Presidencia del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

[Firma]

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

[Firma]

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

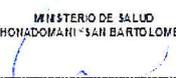
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

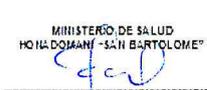
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-HONADOMANI-SB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

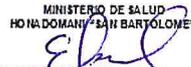
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 4

HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO PARA CADA ITEM DEL PAQUETE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, don identificado con DNI N°,
Representante Legal de, con RUC N°, DECLARO
BAJO JURAMENTO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		N° ÍTEM
NOMBRE DEL PRODUCTO (*)		
MARCA		
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO		
FABRICANTE		
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO		
PAIS DE FABRICACION		
FORMA DE PRESENTACION		
VIGENCIA DEL PRODUCTO		
NUMERO DE LOTE		
NUMERO DE REGISTRO SANITARIO		
ESPECIFICACIONES TECNICAS (Describir)		
Descripción del producto (conforme a las especificaciones técnicas indicadas en el literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II).		SUSTENTO FOLIOS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

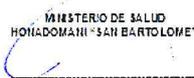
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

NOTA:

*** De conformidad con el capítulo III de las bases**

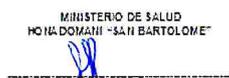
De
hojas

ser

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

necesario
adicionales

utilizar

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 5

HOJA DE PRESENTACION DEL EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que suscribe, don identificado con DNI N°, Representante Legal de, con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajusta a la verdad:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

DENOMINACION DEL EQUIPO	
FECHA DE FABRICACION (*)	
OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES	
ESPECIFICACIONES TECNICAS (Describir)	
De acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en el literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II	SUSTENTO FOLIOS

NOTA:

De ser necesario utilizar hojas adicionales

(*) Equipo fabricado dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

Primera entrega: Se realizará en el plazo máximo para la entrega que incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en cesión de uso, accesorios y complementos, el cual no podrá exceder los **treinta (30) días calendario**s después de la notificación de la Orden de Compra toda vez se haya cumplido con todas las condiciones descritos. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Entregas sucesivas: La entrega de los reactivos se realizará según cuadro adjunto y disponibilidad de capacidad de almacenamiento institucional, las cantidades pueden variar según necesidad del área usuaria.

El área usuaria confirmará las cantidades programadas en cada entrega antes de la emisión de la orden de compra vía correo electrónico o documento formal a la Jefatura del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística.

Cada entrega se efectuará dentro de un periodo **no mayor de (10) días calendario**s. Contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra al proveedor; conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLINICA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 7

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-HONADOMANI-SB

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE SALUD
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLINICA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 8

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-HONADOMANI-SB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MINISTERIO DE SALUD
-HONADOMANI-SAN BARTOLOME-

.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
-HONADOMANI-SAN BARTOLOME-

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
-HONADOMANI-SAN BARTOLOME-

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-HONADOMANI-SB
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹

Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

V. NESTOR RIVERA
 HONADOMANI-SB
 Presidente del Comité de Selección
 o el Procedimiento de Selección

V. NESTOR RIVERA
 HONADOMANI-SB
 Primer Miembro del Comité de Selección
 de Procedimiento de Selección

V. NESTOR RIVERA
 HONADOMANI-SB
 Segundo Miembro del Comité de Selección
 de Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Licitación Pública N° 003-2021-HONADOMANI-SB

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

